
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.240

Viernes 28 de Diciembre de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1519505

MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

Núm. 1.- Hijuelas, 4 de diciembre de 2018.

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. El DFL N° 28-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre plantas de personal de las Municipalidades;
3. Lo previsto en la ley 19.321 de fecha 06-08-1994, del Ministerio del Interior, que otorga al Presidente de la República un nuevo plazo de 60 días a contar de la fecha de su publicación, para hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Decreto alcaldicio N° 1.344 de fecha 10-10-1994, que Encasilla al Personal de la Municipalidad de Hijuelas en conformidad a lo señalado en el DFL N° 28-19.280 de 1994;
5. Decreto alcaldicio N° 1/3436 de fecha 06-12-2016, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la Municipalidad de Hijuelas, doña Verónica Rossat Arriagada, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
6. Lo señalado en la ley 19.602 de fecha 25-03-1999, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal;
7. Lo indicado en la Ley 20.033 de fecha 01-07-2005, que modifica la ley 17.235 sobre Impuesto territorial, el decreto ley N° 3063, sobre Rentas Municipales, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica;
8. Lo previsto en la Ley 19.777 de fecha 05-12-2001, del Ministerio del Interior y/o Ley N° 20.554 de fecha 23-01-2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ambas que crean Juzgados de Policía Local en las comunas que señala;
9. Decreto alcaldicio N° 323 de fecha 30-03-1999, mediante el cual se crea el cargo de Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 7°;
10. Decreto alcaldicio N° 2001 de fecha 12-12-2001, mediante el cual se crea el cargo de Juez de Policía Local de Hijuelas, Directivo, Grado 7°;
11. Decreto alcaldicio N° 1/1769 de fecha 13-06-2016, que crea el cargo Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en la Planta Municipal, Profesional, Grado 9°;
12. Lo señalado en la Ley 20.742 de fecha 01-04-2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
13. Decreto exento N° 1.734 de fecha 25-04-2014 que crea la Unidad de Administración y Finanzas, en la Planta Directivo Grado 8°;
14. Decreto exento N° 4.516 de fecha 13-11-2014 que asigna Grado 8° a quien ocupe el cargo de Director de la Unidad de Desarrollo Comunitario;
15. Decreto exento N° 4.517 de fecha 13-11-2014 que asigna Grado 8° a quien ocupe el cargo de Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
16. Decreto exento N° 5.167 de fecha 30-12-2014 que crea la Unidad de Secretaría Municipal y asigna Grado 8° en Escalafón Directivo;
17. Reglamento N° 1.740 de fecha 04-06-2012 Aprueba Reglamento de Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Hijuelas;

CVE 1519505

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

18. Decreto alcaldicio N° 1/3725 de fecha 29-12-2016 que Aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Hijuelas;

19. Lo previsto en la Ley 20.922 de fecha 25-05-2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

20. Decreto alcaldicio N° 1/1770 de fecha 13-06-2016 que reconoce derecho a percibir la Asignación Profesional al personal de planta de la municipalidad de Hijuelas, de acuerdo al artículo 1 de la ley N° 20.922;

21. Decreto alcaldicio N° 1/1771 de fecha 13-06-2016 que reconoce el derecho a percibir Asignación Directivo-Jefatura al personal de planta de la Municipalidad de Hijuelas, de acuerdo al artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.922;

22. Decreto alcaldicio N° 1/1772 de fecha 13-06-2016 que aumenta grado a funcionarios según lo establecido en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922;

23. Decreto alcaldicio N° 1/090 de fecha 04-01-2017 que aumenta grado a funcionarios según lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922;

24. Lo indicado en la Ley 20.965 de fecha 04-11-2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública;

25. Decreto alcaldicio N° 1/439 de fecha 06-02-2017 que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, en Planta Directivo Grado 10°;

26. Lo dispuesto en el decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva y la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

27. Los decretos alcaldicios N° 629 de fecha 02-03-2017 y N° 3232 de fecha 29-10-2018 que adecua la planta municipal de la Municipalidad de Hijuelas;

28. Dictamen N° 17.773 de fecha 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;

29. Decreto alcaldicio N° 2/3038 de fecha 09-10-2018 que conforma el Comité Bipartito que será consultado para la fijación y/o modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas;

30. El Certificado suscrito con fecha 13-11-2018, por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, que da cuenta del límite de gasto en personal vigente a la fecha del presente Reglamento y de la disponibilidad presupuestaria del Municipio de Hijuelas, al tenor de lo establecido por el artículo 49 bis, numerales 1 y 2 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, introducidos por la ley 20.922;

31. El certificado N° 328 de fecha 03-12-2018, emitido por el Secretario Municipal de Hijuelas que da cuenta que en Sesión de Concejo Municipal Acta N° 1480 de fecha 16-11-2018 fue presentada la propuesta de Planta de Personal por el Comité Bipartito Municipal, al tenor de lo previsto en el artículo 49 bis N° 5 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

32. El certificado N° 329 de fecha 03-12-2018, emitido por el Secretario Municipal de Hijuelas que da cuenta que en la Sesión de Concejo Municipal Acta N° 246 de fecha 20-11-2018 el Honorable Concejo Municipal adoptó los siguientes acuerdos: 1) Por Unanimidad de sus miembros Aprobó la Propuesta de Planta de Personal presentada por la Alcaldesa doña Verónica Rossat Arriagada, y 2) Por unanimidad de sus miembros aprobó Reglamento Municipal que contiene Planta de Personal.

Considerando:

1. Que, las facultades otorgadas por la ley N° 20.922, indican el límite de gastos en personal vigente;

2. Que, la Municipalidad de Hijuelas ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación y/o modificación de las plantas;

3. Que según consta en Certificado suscrito por los Directores de Finanzas y Control con fecha 21-11-2018, la Municipalidad de Hijuelas, conforme a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 20.922, crea un total de doce (12) cargos, de los cuales 9 corresponden al 75% de profesionales o técnicos y 3 corresponden al 25% de administrativos.

4. Que según consta de Certificado suscrito por los Directores de Finanzas y de Control, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que confiere el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5. Que el Director de la Unidad de Administración y Finanzas ha emitido el Certificado del límite de gastos en personal de fecha 13-11-2018;

6. Que se cuenta con el Escalafón de Mérito actualizado según lo señala el decreto alcaldicio N° 1/1265 de fecha 19 de abril de 2018, ello, según lo disponen los artículos 49 y 50 de la ley 18.883;

7. Que, se han realizado reuniones y consultas al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde;

8. Que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes plantas de personal: de Directivos, de Profesionales, de Jefaturas, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares y dichas plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcalde	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

Resuelvo:

Artículo 1: Créanse los cargos que se señalan:

Escalafón	Denominación	Grado	N° de cargos
Directivo	Director/a Rentas y Fiscalización	8	1
Profesional	Genérico	10	3
Técnicos	Genérico	12	1
Técnicos	Genérico	13	1
Técnicos	Genérico	13	1
Técnicos	Genérico	14	1
Técnicos	Genérico	15	1
Administrativos	Genérico	16	3
TOTAL CARGOS			12

Artículo 2: En razón de la creación del respectivo cargo directivo, suprimanse los siguientes cargos: a) Jefe de Rentas, Jefatura grado 12°; b) Jefe de Departamento Administración y Finanzas grado 9°; c) Jefatura Secretario Municipal grado 8°.

Artículo 3: En atención a lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que: "En el sistema legal de remuneración de las municipalidades se procurará aplicar el principio de que a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares, se les asignen iguales retribuciones y demás beneficios económicos", y dando cumplimiento al Instructivo N° 17.773 de 13 de julio de 2018, de Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, modifíquense los Grados y Cargos que se describen a continuación:

TIPO DE ESCALAFÓN	CARGO ACTUAL	CARGO MODIFICADO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° DE CARGO
Alcalde/sa	Alcalde		6	4	1
Directivo	Jefe de Policía Local		7	6	1
Directivo	Administrador Municipal		7	6	1
Directivo	Secretario Municipal		8	6	1
Directivo	Administración y Finanzas		8	6	1
Directivo	Control		8	6	1
Directivo	Secretario Comunal Planificación		8	6	1
Directivo	Desarrollo Comunitario		8	6	1
Directivo	Obras Municipales		9	6	1

Artículo 4: Establézcase la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas.

PLANTA	CARGO	GRAD O	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde (sa)	4	1
Directivo	Juez (a) de Policía Local	6	1
Directivo	Administrador Municipal	6	1
Directivo	Secretario (a) Municipal	6	1
Directivo	Director (a) de Control	6	1
Directivo	Director (a) de Adm. Y Finanzas	6	1
Directivo	Secretario (a) Comunal de Planificación y Coordinación	6	1
Directivo	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6	1
Directivo	Obras Municipales	6	1
Directivo	Director Rentas y Fiscalización	8	1
Directivo	Asesoría Jurídica	9	1
Directivo	Seguridad Pública	10	1
Profesionales	Profesional Arquitecto o Constructor Civil	10	1
Profesionales	Secretario Abogado J.PL	10	1
Profesionales	Profesional	10	3
Profesionales	Profesional Asistente Social	11	1
Profesionales	Profesional	12	1
Profesionales	Profesional Ley 15.076, 11 hrs		1
Jefaturas	Jefe (a) Departamento de Tránsito y Transporte Público	10	1
Técnicos	Tesorero (a) Municipal	11	1
Técnicos	Técnico	12	2
Técnicos	Técnico	13	2
Técnicos	Técnico	14	1
Técnicos	Técnico	15	1
Administrativos	Administrativos	13	3
Administrativos	Administrativos	14	4
Administrativos	Administrativos	15	3
Administrativos	Administrativos	16	6
Administrativos	Administrativo	18	1
Auxiliares	Choferes	13	2
Auxiliares	Auxiliar	14	1
Auxiliares	Auxiliar	15	1
Auxiliares	Auxiliar	16	1
Auxiliares	Auxiliar	17	1
Auxiliares	Auxiliares	18	2

Artículo 5: Fíjense los siguientes requisitos específicos para los siguientes cargos:

ESCALAFON	GRADO	REQUISITOS
DIRECTIVO	8°	Profesional con experiencia en sector público Municipal. Deseable formación en contabilidad gubernamental y/o derecho municipal.
PROFESIONAL	10°	Profesional Ingeniero, universitario con a lo menos 3 años de experiencia en el sector municipal.

Artículo 6: El presente Reglamento Municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7: La aplicación del encasillamiento de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva.

Anótese, tómesese razón por parte de la Contraloría General de la República, comuníquese y publíquese en su oportunidad.- Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa.- Carlos Campos Vicencio, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Hijuelas

N° 13.755.- Valparaíso, 21 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el reglamento de planta de personal regido por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de Hijuelas, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, deben hacerse presente las siguientes circunstancias:

1.- El cargo directivo genérico grado 8, previsto en la planta establecida en el decreto con fuerza de ley N° 28-19.280, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, ha sido modificado, pasando a denominarse "Director de Control".

2.- Los cargos profesionales genéricos grados 10 y 11, contemplados en el apuntado decreto con fuerza de ley, han sido modificados, pasando a denominarse "Profesional Arquitecto o Constructor Civil" y "Profesional Asistente Social", respectivamente.

3.- El requisito específico establecido en el artículo 5° del reglamento en estudio, para los cargos profesionales grado 10 que se crean, se entiende referido a dos de dichas plazas.

Todo lo anterior, de acuerdo a lo expresado en el certificado N° 353, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por la alcaldesa de esa entidad edilicia y por el secretario municipal subrogante de esa misma corporación.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Contralor Regional Subrogante, Contraloría Regional de Valparaíso, Contraloría General de la República.

A la señora
Alcaldesa de la Municipalidad de Hijuelas
Hijuelas.